

32043

MALDONADO LEON & ASOCIADOS

ABOGADOS

América N34-222 entre Abelardo Moncayo y Lallemand
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

Teléfonos:

2255-186/2434-859

Fax: 2439-684

Casillero Judicial 326

E-mail: mald - aso@uio.satnet.net

Quito 21 de Junio del 2011

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

LINDA SOTOMAYOR MALO, en mi calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía BYRACO CIA. LTDA.; a Usted respetuosamente me dirijo y expongo:

A efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, solicito se incorpore al expediente de la Compañía BYRACO CIA. LTDA., la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones que otorga el señor Rodrigo Gonzalo Paredes a favor del señor Carlos Efraín Guerrero, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Dr. Jorge Machado Cevallos, el 15 de julio del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de septiembre del 2010.

Por consiguiente, el cuadro de socios queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	No. CEDULA	No. PARTICIPACIONES
Carlos Efraín Guerrero Vivar	Ecuatoriana	1701473512	29.990 ✓
Linda Claudia Sotomayor Malo	Ecuatoriana	170883991-3	10 ✓
TOTAL PARTICIPACIONES			30.000 ✓

Atentamente,

Linda Claudia Sotomayor M.
LINDA CLAUDIA SOTOMAYOR M.
GERENTE
BYRACO CIA. LTDA.

Cesión de participaciones
registrada. *11/2011.06.27*





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
BYRACO BIENES RAICES Y
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

QUE OTORGA EL SEÑOR

RODRIGO GONZALO PAREDES ORTEGA

A FAVOR DEL SEÑOR

CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR

POR: \$ 0,04

DI 3 COPIAS

H*P**

Escritura número cinco mil novecientos cuarenta y seis (No. 5.946). - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de julio del año dos mil diez; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de cedente el señor RODRIGO GONZALO PAREDES ORTEGA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de Ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **RODRIGO GONZALO PAREDES ORTEGA**, a quien para los efectos de este contrato se lo llamará “**EL CEDENTE**”; y por otra parte, el señor **CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR**, a quien para efectos de este contrato se lo conocerá como “**EL CESIONARIO**”. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** La compañía **BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito **Dr. Miguel Altamirano**, el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; **b).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Puerto Quito, Doctor **Napoleón Borja Borja**, el primero de octubre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de enero del dos mil cinco, el señor



NOTARIA
PRIMERA

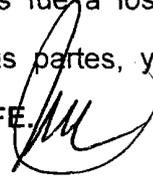


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

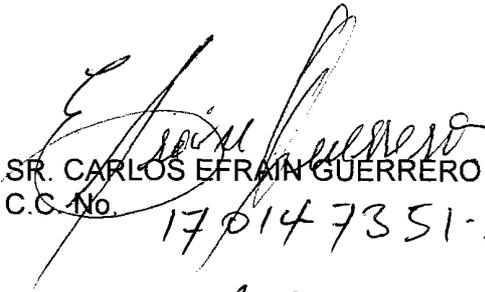


Carlos Efraín Guerrero Vivar, cedió y transfirió a favor del señor Rodrigo Gonzalo Paredes Ortega una participación social de la compañía Byraco Bienes Raíces y Construcciones Cía. Ltda.; c).- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día doce de julio del dos mil diez, los socios resolvieron por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de una participación social que tiene el socio señor Rodrigo Gonzalo Paredes Ortega en la compañía a favor del señor **CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR**. **TERCERA: CESION:** Con estos antecedentes, el señor **RODRIGO GONZALO PAREDES ORTEGA**, cede y transfiere a favor del señor **CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR** una participación social, que tiene suscrita y pagada en la Compañía **BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** El cesionario **CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR**, declara que recibe y acepta la cesión y transferencia de la participación social que le ha sido transferida y cedida a su entera satisfacción. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que le corresponde a la participación social cedida. **CUARTA: PRECIO DE LA PARTICIPACION SOCIAL:** El valor nominal de la participación social que se cede y transfiere por este contrato, es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión de participación social es de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** El cedente de la participación social, se obliga de acuerdo a la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SEPTIMA.- RAZON DE INSCRIPCIÓN:** Previo a la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito, de esta escritura de cesión de participaciones se sentará razón al margen de la

inscripción referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Francisco Carrasco O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Senté razón de la presente cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante mí, el veinte y dos de mayo del dos mil ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

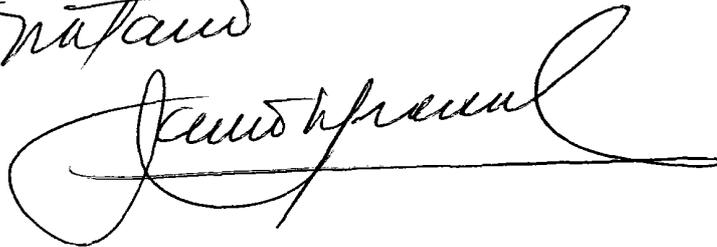
SR. RODRIGO GONZALO PAREDES ORTEGA
C.C. No. 1703105849



SR. CARLOS EFRAIM GUERRERO VIVAR
C.C. No. 170147351-2.

del

matrón



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las diez horas, del día lunes 12 de julio del 2010, reúnen en el local social de la compañía **BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, ubicado en el inmueble de la calle Mariano Jimbo N41-59 y Juan de Ascaray, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Socios de la compañía Señores Carlos Efraín Guerrero Vivar, Linda Claudia Somotomayor Malo y Rodrigo Gonzalo Paredes Ortega; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día

"AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA"

Actúa como Presidente de la Junta el señor Carlos Efraín Guerrero Vivar y como Secretaria la señora Linda Claudia Sotomayor Malo.

La señora secretaria da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; al efecto, el socio Rodrigo Gonzalo Paredes Ortega, pone en consideración de la Asamblea su solicitud de que se autorice la cesión y transferencia de su participación social que tiene en la compañía a favor del señor Carlos Efraín Guerrero Vivar, quien está interesado en adquirir dicha participación social.

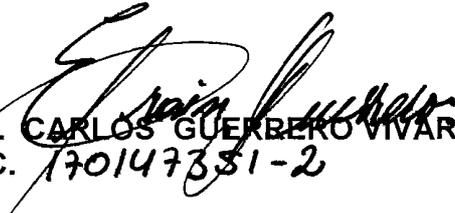
Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada por el señor Rodrigo Gonzalo Paredes, a fin de que se autorice la cesión y transferencia de la participación social que tiene en la compañía a favor del socio señor Carlos Efraín Guerrero Vivar; a su vez, la socia señora Linda Claudia Sotomayor Malo, manifiesta que desiste de su derecho de socia en adquirir dicha participación social y que está de acuerdo en la cesión de la participación social a favor del señor Carlos Efraín Guerrero Vivar.

La Junta de Socios faculta a las partes suscribir los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participación social que otorga el señor Rodrigo Gonzalo Paredes Ortega a favor del socio señor Carlos Efraín Guerrero Vivar, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y su notificación a la Superintendencia de Compañías.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta, una vez reinstalada la Junta,

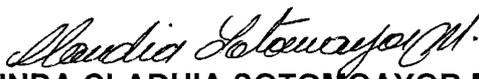
se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas, la Presidencia levanta la sesión.



SR. CARLOS GUERBERO VIVAR
C.C. 170147351-2



SR. RODRIGO GONZALO PAREDES
C.C. 1703105849



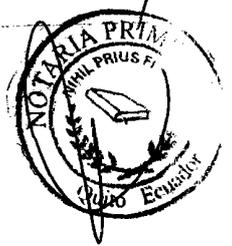
SRA. LINDA CLADUIA SOTOMOAYOR MALO
C.C. 170883991-3


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 NUMERO 151-0135
 CÉDULA 1703105849
 PAREDES ORTEGA RODRIGO GONZALO
 QUITO
 CANTON QUITO
 ZONA QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 NUMERO 151-0135
 CÉDULA 1703105849
 PAREDES ORTEGA RODRIGO GONZALO
 QUITO
 CANTON QUITO
 ZONA QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DEN 0039703

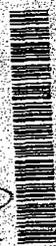



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

151-0135 NUMERO
 1703105849 CÉDULA
 PAREDES ORTEGA RODRIGO GONZALO

PICHINCHA PROMINCA
 DEVALCAYAS PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folias _____ utiles(es)
 Quito a 15 JUL 2010


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

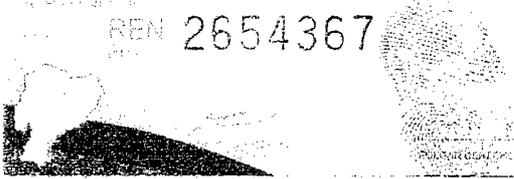
CIUDADANIA 170147351-2
GUERRERO VIVAR CARLOS EFRAIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 AGOSTO 1942
003- 0506 04849 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942

Carlos Efrain Guerrero



ECUATORIANA***** V3333V4242
DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
EFRAIN GUERRERO
MARIA C VIVAR
QUITO 19/01/2009
19/01/2021

REN 2654367



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

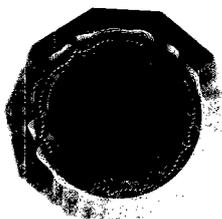
119-0168 1701473512
NÚMERO CÉDULA
GUERRERO VIVAR CARLOS EFRAIN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
FARROQUIA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en 15 Jul. 2010 Foias Útiles
Quito a, 15 Jul. 2010
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la cesión de participaciones otorgada a favor del señor CARLOS EFRAIN GUERRERO VIVAR; sellada y firmada, en Quito, a quince de julio del año dos mil diez -



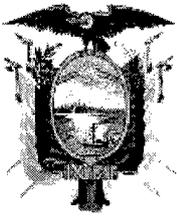
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de fecha 26 de Julio de 1.984, la cesión de participaciones que realiza el señor Rodrigo Gonzalo Paredes Ortega, en la cede una participación social de USD. 0.04 a favor del señor Carlos Efraín Guerrero Vivar, participación de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 25 de Agosto del 2010.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1208** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 2370, Tomo 115, correspondiente a la Compañía "**BYRACO BIENES RAÍCES Y CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

